



Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Diciembre de 2013.

Visto, el Informe N° 33-OE-HHV-2013, de la Jefa de la Oficina de Economía, solicitando la emisión del acto resolutivo de aprobación de la propuesta de Castigo Directo de Cuentas Incobrables del ejercicio fiscal 2010, del Hospital Hermilio Valdizán y Centro de Rehabilitación de Ñaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, mediante el Informe de visto, de fecha 26 de noviembre del 2013, Informa a la Dirección Ejecutiva de Administración sobre las deudas correspondientes al ejercicio Fiscal 2010, por el importe de S/.20,905.28 (veinte mil novecientos cinco con 28/100 Nuevos Soles), adjuntando reportes y documentos de aprobación, según el desagregado contenidos en los adjuntos Anexos N°s 01 y 02:

- Hospital Hermilio Valdizán, deudas del ejercicio 2010 : S/. 9,358.78.=
- Centro de Rehabilitación de Ñaña, deudas ejercicio 2010 : S/. 11,546.50.=

Que, los montos antes mencionados fueron comunicados a la Comisión de Recategorización y Proceso de Evaluación de las Deudas de Cobro difícil, mediante el Informe N° 029-OE-HHV-2013, de la Oficina de Economía, de fecha 05 de noviembre del 2013, con el cual remite la relación de cuentas por cobrar del año 2010, por los montos de S/. 9,358.78.= (ANEXO N° 01) y S/. 11,546.50.= (ANEXO N° 02), por el monto total de S/. 20,905.28.=, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 001-CR-HHV-2013, de fecha 19 de noviembre del 2013, el Presidente de la referida Comisión se dirige a la Oficina de Economía, indicando que la Comisión en Pleno aprueba se haga efectivo el Castigo Directo de Cuentas por Cobrar del año 2010, por el importe total antes mencionado, correspondiente al Hospital Hermilio Valdizán y el Centro de Rehabilitación de Ñaña; asimismo adjunta las Actas de reunión de dicha Comisión, de fechas 12 y 19 de noviembre de 2013, en las cuales consta el acuerdo de hacer efectivo el Castigo de Cuentas por Cobrar del año 2010, por el importe de S/. 20,905.28,= Nuevos Soles;

Que, en mérito a lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de Administración mediante el Memorando N° 0834-OEA-HHV-13, de fecha 04 de diciembre del 2013, solicita se emita el respectivo Acto Resolutivo, a fin que se autorice el registro Contable de Gastos Directo de las Cuentas por Cobrar del Ejercicio 2010, por el importe de S/. 20,905.28 (Veinte Mil Novecientos cinco con 28/100 Nuevos Soles);

Que por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01 se aprueba el compendio de Normatividad contable para la vigencia del nuevo plan contable gubernamental que contiene entre otros el instructivo N° 03 que regula la provisión y castigo de cuentas incobrables para las entidades del sector Público, facilitando la adecuada formulación de los estados financieros; la cual es modificada con la R.D. N° 011-2009-EF/93-01, respecto a la determinación del Castigo de las Cuentas Incobrables, en los casos que el monto de la cobranza dudosa, por cada deuda no supere una (01) Unidad Impositiva Tributaria vigente al momento de determinarse el castigo;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 238 -DG/HHV-2013

Resolución Directoral

Santa Anita, 09 de Diciembre de 2013.



Que, por Resolución Directoral Nº 243-DG/HHV-2009, en el Artículo 2º, se conformó la Comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Recategorización de los pacientes, así como de evaluar la procedencia o no de aplicar el castigo contable a aquellas cuentas que hayan sido catalogadas como incobrables;



Que mediante Resolución Directoral Nº 173-DG/HHV-2010 se aprueba la Directiva Nº 002-OEA-OE-HHV-2010 "Procedimiento para regular el castigo directo de cuentas por cobrar" en cuya disposiciones finales, dispone que para proceder al castigo de las cuentas incobrables debe emitirse la Resolución Directoral; por lo que corresponde emitir el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11 inc. c) de la R.M. Nº 797-2003-SA/DM - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán y contando con la Visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Economía y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo 1º.- AUTORIZAR, el registro Contable del Gasto Directo de las Cuentas por Cobrar del ejercicio 2010 por el importe de S/.20,905.28 (Veinte Mil Novecientos cinco con 28/100 Nuevos Soles), los que se encuentran sustentados en los documentos denominados CUENTAS POR COBRAR del ejercicio 2010 que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Economía efectúe el Registro Contable del Castigo Directo conforme a lo establecido en las normas vigentes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Anabella Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

NSC/pr

Distribución:
INTERESADOS
OEA
ECONOMIA
OCI
INFORMATICA
OAJ